ellos querrian, no habia yo de quitar al Rey mi señor, mi marido, la gobernaçion de esos reynos y de todos los del mundo que fuesen mios, ni le dexaria de dar todos los poderes que yo pudiese, asi por el amor que le tengo como por lo que conozco de su Alteza, y porque conformandome con la razon no podia dar la gobernacion á otro de sus hijos y mios y de todas sus suçesiones sin hacer lo que no debo; y espero en Dios que muy presto seremos allá, donde me verán con mucho placer mis buenos súditos y servidores. Dada en Bruxelas á tres dias del mes de mayo de mill y quinientos y cinco.—Yo la Reyna.—Por maudado de la Reyna.—Pero Xymenez.» (1).

Activáronse las negociaciones para la conferencia que el Rey de Romanos y el Archiduque su hijo habian de celebrar con el Cardenal de Roan, publicándose que tenía por objeto la alianza de los tres soberanos contra el Rey de Aragón, si no quisiese dejar la gobernación y administración de la Corona de Castilla.

Dificilísima y angustiosa era también la situación en que por entonces se hallaba el Gran Capitán, no siendo esta vez enemigos armados los que le asediaban y combatían sino principalmente asechanzas, envidias, halagüeñas tentaciones y hasta el veneno de quien menos debía esperarlo. El Rey Católico movido de su propia desconfianza y hostigado por los enemigos personales de Gonzalo de Córdoba acentuaba cada vez su desvío hácia él, sufriéndolo aquel insigne héroe con admirable grandeza de ánimo. Sabía el rey D. Fernando que el Rey de Romanos y su hijo D. Felipe procuraban no solo excluirle del gobierno de Castilla sino echarle del reino de Nápoles, y temía con sobrada razón que, dada la influencia y autoridad de Gonzalo Fernandez de Córdoba en este Estado, si llegaban á inclinarle á su partido, fácilmente conseguirían su intento. Sabía las continuas instancias y tentadoras promesas que ambos monarcas le hacían para que les ayudase en su propósito; y sabía también que no eran menores las que se le hacían por parte del Papa, ansioso de poner sus manos en las

<sup>(1)</sup> Tuvo el Autor de este *Estuãio* la fortuna de encontrar esta carta original en el Archivo del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque. Está escrita en una hoja en folio, por una sola cara y con un solo margen.

cosas de este tan codiciado reino. A unos y otros mensajeros contestó el Gran Capitán con la nobleza y altivo desdén propios de su leal y egregia prosapia; «y fue muy público que un paduano descubrió en Nápoles que fue enviado por el Papa para que matase con veneno al Gran Capitán.» (1).

Francas y leales explicaciones dió el Rey Católico á Gonzalo de Córdoba de las sospechas que acerca de su conducta abrigaba. En carta fechada en la ciudad de Toro á 24 de Abril de 1505 (2), le decía:

«Vimos vuestras cartas de diez de Enero é de XX é XXV de Marzo, é como quier que de vuestra grande afeccion é lealtad vuestras obras pasadas facen buen testimonio, é nos lo teníamos así bien creido como lo decís, pero habemos holgado mucho de ver las palabras que sobre ello nos aveys escrito, que son tales que manifiestan bien salir de la verdadera y entrañable aficion que teneis á nuestro servicio e de fin de virtud; y esto ha confirmado é confirma mucho más en nos la buena opinion que de vos teníamos, e vos lo agradecemos mucho é tenemos mucho en servicio. E puesto que los dias pasados haya habido algunas causas por do hayais sospechado que poníamos algund escrúpulo en la confianza que de vos facemos, tened por muy cierto que aquello no era por desamor ni por poca voluntad, que antes los que el hombre más quiere, aquellos corrige; mas era porque habiendo vos ganado tanta honra sirviendonos en la guerra, deseábamos e deseamos no solamente no la perdiésedes, mas que la acrecentasedes sirviendonos en la paz. E no hay hombre en nuestros reinos que más deseamos que acierte en todo que vos... E por esto no quisimos darvos licencia para venir acá, sino que nos sirvais en ese cargo...

»A lo que decis que habeis sentido que no estais bien con el Rey Archiduque mi fijo, bien veo que en tanto que gobiernen á él é á su casa los franceses, no querrán bien á ningun buen espa»Así que no vos pene lo que os dicen que no estais bien con el Rey Archiduque mi fijo; que lo que á vos toca, yo lo tengo por propio mio, é así lo tiene é terná la Reina, mi fija; é con lo nuestro facemos lo vuestro; que yo creo que al cabo el Rey Archiduque mi fijo, conocerá el daño que face á sí mismo en dexarse gobernar de franceses, é que me será en todo obediente fijo, como con este su embaxador me lo ha enviado á certificar que lo será é quiere ser siempre. E cuando otra cosa los franceses le ficiesen facer, yo no he de dexar de facer lo que cumple á mí é á la Reina, mi fija, é al bien de nuestros reinos, para que con el ayuda de nuestro Señor queden para siempre remediados. E de lo que á vos toca, perded cuidado é dexarme á mí el cargo, que yo e la Reina mi fija no estaremos bien con el Rey Archiduque, mi fijo, ó él estará muy bien con vos, como es razón.»

Todavía en 5 de Mayo de 1505 intentó D. Felipe atraer cautelosamente á su partido al Gran Capitán escribiéndole que le contaba entre sus servidores y que esperaba hacerle las señaladas mercedes que sus servicios pedían (1); pero estrelláronse todas sus artificio-

nol; é que los franceses trabajarán quanto pudieren en enemistarlo conmigo é con todos los que han fecho daño é contrariedad á franceses, é han seido é son fieles españoles. No me maravillo que los franceses acaben esto con él, pues han acabado que no se ha contentado con publicar por loca á la Reyna, mi fija, su mujer, y enviar acá sobre ello escrituras firmadas de su mano, mas he sabido que la tienen en Flandes como presa é fuera de toda su libertad, é que no consienten que la sirva, ni vea, ni fable ninguno de sus naturales; e que lo que come es por mano de Flamencos: é así su vida no está sin mucho peligro. Guardela Dios. Ya vos vedes qué debo yo sentir de todo esto; é para con vos yo disimulo por no ponerla en más peligro fasta traerla, si á nuestro Señor pluguiere, lo qual vo procuro agora cuanto puedo; porque venida ella acá, con el ayuda de nuestro Señor todo se remediará, como cumple á mí é á la Reina mi fija, é al bien destos reinos é de todos los buenos servidores.

<sup>(1)</sup> Zurita.

<sup>(2)</sup> Está copiada de la original, cifrada, que en su rica colección de papeles históricos posee el Sr. Conde de Valencia de D. Juan, á cuya buena amistad debemos este singular favor.

sas insinuaciones ante la lealtad y nobleza de tan insigne y glorioso caudillo.

La audacia del archiduque D. Felipe, ó por mejor decir de sus consejeros, llegó hasta el extremo de enviar un agente á Roma para prevenir al pontífice Julio II contra el gobierno del Rey Católico y difamar á los Arzobispos de Toledo y Sevilla y al Obispo de Palencia, que eran respectivamente Jiménez de Cisneros, fr. Diego de Deza y D. Juan de Fonseca, llamándolos escandalosos y acusándolos de gravísimas faltas, por las cuales querían se arrancase al Papa, á fuerza de dinero, un breve para emplazarlos en Roma.

Y en verdad que el agente nombrado para tan escabrosa negociación era hombre en sumo grado adecuado para ella. Nuestros lectores todos le conocen: llamábase Antonio de Acuña; desempeñaba á la sazón el arcedianato de Valpuesta, y codicioso por obispar aceptó esta denigrante comisión. Más adelante fué Obispo de Zamora, caudillo el más turbulento de las comunidades, y preso por esta causa en el castillo de Simancas, murió en él violentamente.

Escribía el rey D. Felipe al papa Julio II en 28 de Junio de 1505 que le enviaba á D. Antonio de Acuña para negociar con él «tocante á las provisiones que V. S. podría mandar hacer en perjuicio de la Corona Real de mí é de la Serenissima Reina mi muy cara y muy amada muger, no seyendo advertido dello.» (1) Y ahora, he aqui la instrucción que llevó para desempeño de su cometido el futuro obispo de Zamora:

«Lo que Don Antonio de Acuña, arcediano de Valpuesta ha de decir en Roma, es lo siguiente:

«Dar la letra del Rey nuestro Señor, la cual no vá firmada de la Reina nuestra Señora por estar ausente; y decirle por virtud de la creencia en persona de Don Antonio que S. A. envia Embajadores, los cuales no ha enviado antes por las causas que dellos entenderá. Pero porque han dicho á S. A. que de España escriben á Roma tratando algunas cosas que son en perjuicio de »Item, porque SS. AA. son bien informados que los Arzobispos de Toledo, Sevilla y Obispo de Palencia, son muy escandalosos en aquellos reinos, é procuran poner diferencia entre el Rey é Reina, nuestros Señores, é el señor Rey de Aragon, y tratan y procuran otras cosas en gran deservicio de Dios y de S. A. y de sus reinos, pareciendo que aquello hace al caso para sus intereses, que querria S. A. enviase S. S. un breve á los susodichos Arzobispos y Obispo, ó á cada uno el suyo con un cursor, mandándoles venir á Roma por alguna causa honesta ó colorada, porque si se ausentasen tales hombres de aquellos reinos, seria gran bien dellos y servicio de S. A. Y cuando por alguna causa ellos no fuesen á Roma que ...(1)... algun temor de perder los beneficios que tienen; y refrenarsehian y honestarsehian en algunas cosas.

su Corona Real, que suplique á S. S. quiera haber por muy encomendadas las preminencias y cosas de aquella y quiera guardar la honra del Rey é de la Reina, y no consienta que se despachen ni concedan bulas de arzobispados ni obispados ó beneficios de cualquier suerte que sean, ni negocios contra los hereies, ni subsidios, ni décimas y indultos para nueva suplicacion despues que fallesció la Reina, que Dios dé gloria, antes que todo esté como estaba en el tiempo de su fallescimiento fasta tanto que el Rey é la Reina vayan en España, placiendo á nuestro Señor, para donde partirán infallenter por todo el mes de Agosto primero, y de aquellos reinos y todos los otros sus señorios será S. S. con más amor servido y obedescido que de otro Príncipe ni provincia de la cristiandad. Y si S. S. de otra manera lo hiciese, daría causa á grandes males que podrian subceder por tan conoscida sinrazon é tanto en perjuicio de sus Altezas y de sus reinos. Y cuanto contra esto algo se respondiese, lo que no se cree, podrá D. Antonio alegar la luenga costumbre que los Reyes de Castilla tienen para que cosa de lo susodicho no se provea sino á suplicación, y todas las cosas que sabe que para esto convienen, porque SS. AA. están determinados por cosa del mundo no consentir cosa que perjudique á su derecho y honra.

<sup>(1)</sup> Arch. de Simancas: lo mismo que la Instrucción.

<sup>(1)</sup> En claro; debia decir «que les pusiese».

E D. Antonio hará mucho servicio á SS. AA. á buscar todos los medios que serán posibles para contra los susodichos. Y todo lo que aqui se dice ha de procurar D. Antonio con S. S. sea muy secreto, no por otra causa salvo porque el Rey é Reina por acatamiento del señor Rey de Aragon su padre, no querrán mostrarse contra él en cuanto posible les sea. Y ciertamente todo esto es así mismo servicio del dicho señor Rey como de S. A., porque le consejan mal.

«Y avise D. Antonio á S. A. de la voluntad del Papa y de todo lo que dél siente, y de todos los que están cerca dél, especialmente del Cardenal de S. Jeorge; y procure D. Antonio de negociar bien y derechamente, como dél se espera, porque S. A. le hará merced.

»Lo que costare el cursor para los Arzobispos é Obispo escrebid al tesorero Nuño de Gomiel, que se torna luego á España, quél lo pagará; de forma que por dineros no quede de se enviar: é si luego quiere dinero, dadlo, que todo se pagará bien.»

(Sigue un párrafo sobre el correo que llevó estos despachos, el tiempo que en Roma ha de estar, y paga del mismo.)

«Que porque sois prático desa Corte no se vos escriben las cosas más particularmente, pues sabeis todo lo que se vos puede decir; y así se tiene confianza que satisfareis cumplidamente á la voluntad y servicio de S. A.; y cuando el Rey y la Reina estén juntos, escribirán allá juntamente lo que conviniere.»

Excusado parece advertir que la negociación de Acuña en Roma fué no solo infructuosa sino contraproducente. El Rey Archiduque recibió, sí, un breve del Papa aconsejándole la concordia con su suegro, pero no el que él había solicitado. Esto no obstante D. Juan Manuel que era el principal instigador de todo lo que pudiera dificultar el gobierno del Rey Católico, consiguió que D. Felipe nombrase á Acuña su Embajador en Roma para que con carácter más elevado pudiese negociar contra los verdaderos y legitimos intereses de la monarquía castellana (1).

En las vistas que tuvieron el Rey de Romanos y su hijo Don Felipe en Hagenau se confirmaron los artículos de la concordia que se apuntó entre ellos y el Rey de Francia, y se concedió por Maximiliano la investidura del ducado de Milan al Rey de Francia y después de sus días á sus hijos y herederos varones y á falta de ellos á Claudia, su hija primogénita, y á Carlos, archiduque de Austria, príncipe de Castilla, su prometido esposo. Asentóse esta concordia el 7 de Abril de 1505 (1).

Era justo y natural que el Rey Católico se tuviese por muy agraviado de ella y que procurase con su reconocida astucia y sagacidad, prevenir y disipar los graves males que aquella liga podía atraer sobre él y sus reinos. Y pues Maximiliano y su hijo se habían aliado sin contar con él con su mayor enemigo, resolvió confederarse con este sin contar con ellos para conservar la autoridad, que de derecho le correspondía en Castilla y para resistir también, si le conviniese, la entrada de su yerno en este reino y asegurar en su corona el reino de Nápoles.

lo que vos escribimos é en habernos avisado, así por vuestra carta como por lo que en cifras escribistes á D. Juan Manuel. E de aquí adelante continuad los avisos en cuanto podiéredes, y mirad las cosas de nuestro servicio, segund mas largo vos informará D. Juan Manuel. Y porque mejor lo podais hacer é tengais más crédito, escribimos otra vez en creencia vuestra al Papa, y queremos que seais en esa corte nuestro Embajador, confiando que nos servireis con toda prudencia y lealtad». (Cleves, 10 de Agosto, 1505) Archivo de Simancas. En el mismo legajo hay una carta de Felipe I al papa Julio II, de igual fecha, agradeciendole el breve y confirmando el nombramiento de Embajador cerca de S. S. á favor del dicho Acuña.)

(1) «Sentio Philippum Regem cupiditate regnandi actum cum Rege Gallorum Ludovico Aurelianensi foedus iniisse, ut suppetias ei ferat in Fernandum socerum, ni sponte cesserit è regno Castellæ. Proh Deus! si verum est, quæ cæcitas juvenem invasit! quam male Regnum papitur duos. Novi ego Philippum, et mores ejus examussum scrutatus sum, quando in Hispaniam Michaële parvulo hæreditario Principe defuncto, se contulit Principatum assumpturus. Eram namque illi familiarissimus, nil benignius Philippo in terris, nullus inter Orbis Principes animosior, inter juvenes pulchior, inter viros virtutum omnium amantior; mira est in Philippo corporis habitudo, forma gratissima, sapidissima lenitas, at sceptri fames anhela rationis hebetat prærogativas, non sentit infelix quo in discrimine versabitur, si se regi patietur a rabidis Emmanuele et reliquis, ad eum ignem exaggerandum stipitibus missis, ingens malum emerget, quia si armatus venerit, uti minitatur, non deerunt qui ad eum volitent ex Proceribus rerum novarum studiosis, sub occasione præsertim sumpta, quod Rex sit, sed ipsorum intentus ad propriam tendunt utilitatem; sperant á Philippo nova, si opem illi tulerint, patrimonia...» (Pedro Mártyr de Angleria.-Epíst. 285 al Arz. de Granada.)

<sup>(1)</sup> Dice así la carta en que el rey D. Felipe se lo comunica al nuevo Embajador en Roma.

<sup>«</sup>D. Antonio de Acuña: recibimos vuestra carta de 19 de Julio, con el Breve de nuestro muy Santo Padre. Habeisnos hecho placer é servicio en hacer con diligencia

Parecióle que con ninguna cosa se podía esto conseguir más fácilmente sino casándose con alguna persona tan allegada en parentesco al Rey de Francia, que se pudiese con el matrimonio fundar de nuevo una muy estrecha confederación y amistad entre ellos. En Francia no había en este tiempo persona tan cercana en sangre á la casa real, con quien el Rey pudiese casar, como Germana de Foix, que era su sobrina, hija de su hermana y de Juan de Foix, señor de Narbona.

Los Grandes de Castilla adversarios del Rey Católico difundieron la voz de que había este tratado de casarse con Doña Juana apellidada la Beltraneja, reconocida por el testamento de su padre Enrique IV como su hija legítima y heredera del reino, pero que por tenerla el Rey de Portugal muy encerrada y custodiada en un monasterio y haberse negado á entregársela por esposa, no pudo verificar D. Fernando este enlace.

Sabía el Rey de Aragón que su yerno formaba una armada de más de 12.000 hombres de guerra junto á Ramua, y que tenía gran confianza en la ayuda del Rey de Francia, entre otras cosas por razón del parentesco que por el casamiento de sus hijos habían contraído. Sabía que las ciudades de Francia habían dado dinero á su Rey para volver á la empresa de Nápoles, y á causa de esto trabajó por hacer la paz con dicho monarca, desconfiando de las fortalezas de Nápoles por estar todas en poder de los Castellanos que las habían ganado y ninguna en poder de Aragoneses.

Entretanto volvió á intentar nuevamente con D. Felipe y Maximiliano un arreglo de paz y concordia, incitándoles con la conveniencia de tomar al Rey de Francia el Ducado de Borgoña que pertenecía á D. Felipe, entrando al efecto todos tres en Francia, cada uno por su parte con grap ejército, vengándose así del divorcio que el de Francia había hecho de madama Margarita y de la aprehensión de la Duquesa de Bretaña. A esto hiciéronse sordos el Emperador y D. Felipe, y siguieron insistiendo en que se marchase de Castilla. El de Francia disimulaba con ambos para adelantar los preparativos contra Nápoles, pensando que muerta la Reina de Castilla, que era la que había dado gente y dinero para la guerra de Italia, le había de ser fácil el recobrarlo. En este sentir le halló el Embajador del Rey Católico cuando llegó á su corte.

Con tal arte y maña desempeñó, sin embargo, esta difícil misión fray Juan de Enguera, inquisidor apostólico del Principado de Cataluña, que sin muchas consultas y negociaciones y previas las consiguientes capitulaciones, quedaron estrechamente confederados los reyes Fernando y Luís, obligándose éste á dar ayuda y favor á aquel contra el emperador Maximiliano y el archiduque D. Felipe, si determinasen arrebatarle la gobernación de Castilla ó perjudicarle en los derechos que en este reino le correspondían. En su consecuencia, estando el Rey Católico en Segovia, envío el día 25 de Agosto del año 1505 á Francia, en calidad de embajadores, á D. Juan de Silva, conde de Cifuentes, á micer Tomás Malferit, de su Consejo Real de Aragón, y al ya citado fray Juan de Enguera, para que se efectuase el matrimonio concertado por medio de poder y para que acompañasen á España á la nueva Reina.

Tenía entonces Doña Germana (1) veinte y tres años de edad. Renunciaba el rey Luís en virtud de este enlace sus pretensiones al reino de Nápoles, á condición de que si su sobrina muriese sin tener hijos, la parte de dicho reino que había tocado al Rey Luís, cuando el rey Federico fué arrojado de él, se reuniese á la Corona de Francia, y que diese además el Rey de Aragón al Monarca francés 500.000 ducados pagaderos en diez años. La premura del tiempo hizo considerar por el pronto esta negociación como muy buena, pero sus resultados pudieron haber sido muy funestos para España y su ejecución muy difícil y borrascosa. Solo altas razones de Estado impulsaron el ánimo del rey D. Fernando á efectuar este enlace, y principalmente el deseo de contrarrestar la preponderancia que iba adquiriendo su yerno y el afán de desbaratar sus planes de gobernación en los reinos de Castilla.

«De este casamiento, escribe Estanques, hecho tan de repente, quedaron los mas de Castilla muy maravillados en ver tal novedad, haciendoseles duro que habiendo el Rey Católico estado casado con la sinpar Doña Isabel, casase ahora de tal manera; y esto provenia de ignorar la causa que le habia obligado á ello.»

<sup>(1)</sup> Le Glay: Negotiations diplomatiques entre France et l'Autriche.-Tomo I, folio LXXII.